



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADOS	CARLOS HERNÁN SABOGAL MEDINA MARÍA ACENED RODRÍGUEZ ÁLVAREZ INVERSIONES KARACE S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00260 00
ASUNTO	INCORPORA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL EFECTIVA Y SE AUTORIZA PROCEDER CON EL ENVÍO DEL AVISO A LA CODEMANDADA. TIENE NOTIFICADO DE MANERA PERSONAL A DOS DEMANDADOS. INCORPORA SOLICITUD, COMPARTE VÍNCULO EXPEDIENTE DIGITAL.

Arriba la parte actora, la citación para notificación personal que en forma física fue enviada a la demandada **MARÍA ACENED RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, en la dirección Carrera 75 DA No. 1 Sur-29, casa 146, en Medellín, Antioquia (archivo 03); la cual de acuerdo con la constancia de la empresa “Servientrega”, fue recibida el 13 de enero de 2024.

Por ello, teniendo en cuenta que dicha citación se diligenció en debida forma, y que a la fecha no se ha recibido ninguna comunicación de la demandada para proceder con la notificación personal de aquella, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 292 del CGP se autoriza el envío del aviso.

Por otro lado, allega la parte actora la notificación electrónica enviada a los demandados CARLOS HERNÁN SABOGAL MEDINA, MARÍA ACENED RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, e INVERSIONES KARACE S.A.S.; de acuerdo con la constancia de la aplicación de rastreo de mensajes “Domina Entrega Total S.A.S.”, el mensaje de datos no pudo ser recibido por la demandada MARÍA ACENED RODRÍGUEZ

ÁLVAREZ; el mismo mensaje de datos sí fue recibido por el demandado CARLOS HERNÁN SABOGAL MEDINA el 14 de diciembre de 2023, y por la sociedad demandada INVERSIONES KARACE S.A.S. también fue debidamente recibido, el 14 de diciembre de 2023; por ello, teniendo en cuenta que dichas citaciones se diligenciaron en debida forma, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se tendrán notificados de manera personal los demandados **CARLOS HERNÁN SABOGAL MEDINA** y la sociedad demandada **INVERSIONES KARACE S.A.S.** desde el **18 de diciembre de 2023**.

Finalmente, se incorpora la solicitud allegada por el demandado CARLOS HERNÁN SABOGAL MEDINA, donde requiere le sea compartido el link de acceso al expediente digital; por ello, y teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra notificado personalmente, se accede a la pretensión, y le será compartido el link a los correos electrónicos carsab@hotmail.com y gerencia@dlunaas.co señalados en el acápite de notificaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 023

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 15 de febrero de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cb625c01bc2a5ff2c9fc5117c14d57935d3b23afaf5daa52c1f53ac8d827536**

Documento generado en 14/02/2024 10:26:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>